



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2018-MDM

Mala, 27 de setiembre de 2018.

## VISTO:

El Informe N° 008A-2018-SGRcot-GATR/MDM, de la Sub Gerencia de Recaudación, Control y Orientación Tributaria, Informe N° 683A-2018-GATR-MDM, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Proveído N° 7767-2018-GM-MDM de la Gerencia de Municipal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades (LOM), los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la LOM señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDM, publicada el 05 de junio de 2018, en el diario oficial El Peruano, se otorga Beneficios de Condonación de deudas Tributarias en la jurisdicción de Mala, con vigencia hasta el 28 de junio de 2018, a cuyo término la Administración deberá proceder a cobrar la totalidad de las obligaciones incluidos los recargos, intereses moratorios y reajustes respectivos;

Que, el artículo Octavo de la Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDM de la citada norma establece: Facúltese al señor Alcalde para que dicte normas complementarias si fuera necesario, así como la prórroga por medio de decreto de Alcaldía, de la vigencia del beneficio otorgado a través de la presente Ordenanza, para lo cual deberá contar con el informe previo de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y con cargo a dar cuenta al concejo de esta Comuna;

Que, mediante Informe N° 683A-2018-GATR/MDM, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, solicita la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDM, que establece beneficio de condonación de deudas tributarias, desde el 01 al 31 de octubre de 2018, a fin de lograr un mayor cumplimiento de pago en las obligaciones tributarias de los contribuyentes y/o administrados del distrito; razón por la cual de conformidad al artículo Octavo de la Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDM corresponde prorrogar su vigencia para dar cumplimiento de la Meta: 23 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Por las consideraciones antes expuestas y estando a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la LOM;

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDM que "Establece el Beneficio de Condonación de Deudas Tributarias", desde el 01 al 31 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento del presente decreto, y a la Secretaría General su publicación en el portal institucional ([www.munimala.gob.pe](http://www.munimala.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
[www.munimala.gob.pe](http://www.munimala.gob.pe)